



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 52 / 2012

FECHA : 09 DE MARZO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **RESTAURANTE**

ubicado en **BAQUEDANO**

N° 328

población

Sector **(ZONA )**

propiedad de **CARLOS FERNANDEZ DUARTE**

R.U.T. N° 9.155.033-4

Rol **3-15**

PERMISO OTORGADO N° 22

FECHA **01/03/2012**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	<b>19 M<sup>2</sup></b>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>19 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimentos

Certificado N°1535 DEL 28/01/2011  
Certificado N°1535 DEL 28/01/2011  
Certificado N°2920807 DEL 30/11/2011  
Certificado N° 61 DEL 08/03/2012

ESSAL  
ESSAL  
SAESA  
SERVIU



**EUGENIO SALINAS PARMEGIANI**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

ESP/ETM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la habilitación de un local comercial con destino comercio del Tipo Restaurante, la cual contempla una ampliación de 19 M2., de propiedad ubicada en calle Baquedano N°328, de propiedad de Carlos Fernández Duarte.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Joscelyn Miranda Rojas

Constructor : Joscelyn Miranda Rojas

ESP/ETM/rsev